ACUERDO de 11 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007013-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 112 línea A.T. a 132 KV. Trujillo-Don Benito.

Final: STR Abertura.

Término municipal afectado: Abertura.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 132.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,036.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio. Emplazamiento de la línea: T.M. Abertura.

Presupuesto en pesetas: 8.318.647. Finalidad: Mejora de la calidad del servicio. Referencia del expediente: 10/AT-007013-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, II de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Resolución de esta misma Secretaría General Técnica de 19 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la liquidación de las obras y se determinan los daños y perjuicios en el expediente de resolución de contrato de obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en Puebla de la Calzada. Expte.: 962VB015.

Habiéndose constatado en el expediente, tras numerosos intentos de notificación de diferentes actos, que el domicilio de las empresas «TCH HISPANIA, S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A.» en UTE, designado en el expediente a efecto de notificaciones resulta desconocido, se procede, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la siguiente Resolución de esta Secretaría General Técnica, a los efectos de darle traslado de la misma y comunicarle que, contra dicha Resolución que, pone fin a la vía administrativa, podrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en